



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00067 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 14 de marzo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, durante los días de ausencia del señor Alcalde C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizara un viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco, con la finalidad de suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA RUTA CU - 102, CU - 104, CU - 105 Y CU - 106", así como realizar, diversas gestiones ante las diferentes instancias del Gobierno Regional del Cusco, los mismos que se llevaran a cabo en fecha viernes 14 y lunes 18 de marzo del presente año en curso; por cuanto es necesario designar a un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc: 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS,** por los días viernes 15, lunes 18 de marzo del presente año en curso, encargatura que realizara mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega atribuciones políticas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
- Alcaldía,  
- Gerencia Municipal  
- Informática,  
- Archivo.

  
Abog. Carla A. Soromayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356